

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 11001-40-03-036-2024-00397-00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en aras de imprimir celeridad a este asunto y a la luz de lo consagrado en el art. 169 del C.G.P., se ordena OFICIAR a la demandada ALLIANZ SEGUROS, en los términos solicitados por el demandante en su escrito de demanda, para que, dentro del término de 15 días, aporte los documentos y la información que se encuentran relacionados en el acápite de pruebas. **Ofíciase y tramítense por la parte interesada.**

Por lo demás, téngase en cuenta que una vez se cuente con la mencionada documental, se fijará fecha para evacuar la audiencia correspondiente.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **3 de octubre de 2024** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ